

8.883

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Ratifícase la Constitución de la Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria Parque Eólico Arauco S.A.P.E.M., realizada en Escritura Pública Número Veintiuno de fecha 28 de enero de dos mil diez.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 125º Período Legislativo, a dos días del mes de diciembre del año dos mil diez. Proyecto presentado por la **FUNCIÓN EJECUTIVA.-**

L E Y N° 8.883.-

FIRMADO:

**CR. SERGIO GUILLERMO CASAS - VICEPRESIDENTE 1º - CÁMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

DN. JORGE RAÚL MACHICOTE - SECRETARIO LEGISLATIVO

8.883

ACUERDO DE ACCIONISTAS

En la Ciudad de Buenos Aires a los 28 días del mes de enero de 2010, se reúnen los señores: Geólogo Oscar Antonio Olima en calidad de Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia y ad referendum del Directorio de ENERGÍA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA (ENARSA) y el señor Dr. Luis Beder Herrera en su calidad de Gobernador y en representación de la Provincia de LA RIOJA, para acordar que las acciones que se llevarán adelante respecto de la sociedad denominada PARQUE EÓLICO ARAUCO S.A. CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA (en adelante “la sociedad”) y resuelven:

- 1.- Que respecto de los dividendos provenientes de las acciones Clase A, la provincia de La Rioja tendrá la potestad para decidir respecto del destino de los mismos.
- 2.- Que respecto de los dividendos provenientes de las acciones Clase B, ENARSA los destinará únicamente a nuevos proyectos de desarrollo de energías alternativas a alojarse exclusivamente en la provincia de La Rioja, ya sea por sí o a través de nuevas sociedades que integre en el futuro.
- 3.- Que una vez suscripto el presente Acuerdo, ENARSA se compromete a realizar aportes irrevocables por un monto de hasta PESOS VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 26.711.492) de manera tal que luego de realizado dicho aporte y aprobado el aumento de capital, ENARSA alcance una participación accionaria equivalente al 25% del capital resultante, por lo que la provincia de La Rioja renuncia en este acto a su derecho de suscripción preferente sobre dicho aumento.
- 4.- Que una vez alcanzado dicho porcentaje de participación accionaria, y en un plazo no mayor a 6 meses de firmado el presente Acuerdo, las partes se comprometen a realizar aportes irrevocables, pari passu, a fin de aumentar el capital social, en la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y TRES (\$ 222.754.033), resultando un capital social de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 389.600.000).-
- 5.- Que ENARSA se compromete a colaborar con la Sociedad, dada la experiencia lograda como Generador del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM), con los conocimientos adquiridos en su calidad de Generador.

8.883

- 6.- Que ENARSA se compromete a poner a disposición de la Sociedad todos los desarrollos que permitan el cabal cumplimiento de los Procedimientos del Sistema Eléctrico Nacional, así como el gerenciamiento de la generación que la Sociedad vaya desarrollando.
- 7.- Que el presidente de la Sociedad será elegido por las acciones Clase A y el vicepresidente por las acciones Clases B.
- 8.- Que la provincia de La Rioja se compromete a afectar, durante los primeros 10 años, un inmueble con sus accesorios con lo indispensable para el desarrollo de las tareas del órgano de administración y las correspondientes organizaciones de la sociedad.
- 9.- Que todos los bienes muebles que se aporten a la sociedad, o que sean el resultado de la concreción de créditos o derechos aportados por los socios, no serán considerados accesorios físicos ni morales del predio donde se instalen, continuando los mismos en dominio de la Sociedad.-

En el día y lugar indicado en el encabezado, en muestra de conformidad, se firman dos ejemplares.

Oscar Antonio Olima
Vicepresidente a cargo de la presidencia de
ENARSA

Luis Beder Herrera
Gobernador de la Provincia de La Rioja